

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 215 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Analidia Mercedes Cosme Mora y doña Mariana Crespo Peña, contra la empresa “Ediciones del Coleccionista, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Analidia Mercedes Cosme Mora, contra “Ediciones del Coleccionista, Sociedad Limitada”, por un importe de 8.299,41 euros de principal, más 829,94 euros y 622,45 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Mariana Crespo Peña contra la misma demandada, por un importe de 5.176,77 euros de principal, más 517,68 euros y 388,26 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

c) Acumular las ejecuciones número 215 de 2008, y 217 de 2008, seguidas en este Juzgado, contra “Ediciones del Coleccionista, Sociedad Limitada”:

Número de ejecución, 215 de 2008.

Principal, 8.299,41 euros.

Intereses, 622,45 euros.

Costas, 829,94 euros.

Número de ejecución, 217 de 2008.

Principal, 5.176,77 euros.

Intereses, 388,26 euros.

Costas, 517,68 euros.

Número de ejecución, 215 de 2008 y acumulada 217 de 2008.

Principal, 13.476,18 euros.

Intereses, 1.010,71 euros.

Costas, 1.347,62 euros.

En cuantía suficiente, a tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

d) Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, a la Oficina de la Dirección General de Tráfico y de Averiguación Patrimonial y a la Agencia Tributaria con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por concepto de devolución sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2522, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la parte ejecutada simultáneamente.

Modo de impugnarla: contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ediciones del Coleccionista, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.629/10)